

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez oficio no. 1373 y el auto de sustanciación no. 651 de trece de julio de 2020 provenientes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira. Queda para proveer.

Palmira Valle, 14 de julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 569
RAD. 2003-00338-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Visto el informe de secretaría que antecede, y comprobada la veracidad del mismo, el Juzgado,

RESUELVE

Dejar en conocimiento de las partes, el oficio No. 1373 y el Auto Sustanciación No. 0651 de fecha de 13 de julio de 2020, provenientes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira Valle.

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

En estado No. 053 de hoy se verifica a las partes el presente auto

fecha: 15 JUL 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO